

AUDITORÍA FISCAL

DEP.ADM. SERVICIO CIVIL DISTRITAL 23-02-2017 08:55:41

2017ER572 O1Fol:3 Anex:3

ORIGEN: AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA DE BOGOTA
DESTINO: DIRECCION/VARGAS NIDIA ROCIO
ASUNTO: ENTREGA PROYECTO DE ACUERDO AUDITORIA FISCAL ANTE
OBS: N/A

ante la Contraloría de Bogotá, D.C.

Control fiscal independiente y efectivo

AF. 18000

AUDITORIA FISCAL	
ante la Contraloría de Bogotá D.C.	
Fecha	22/02/2017 3:16:27 p. m.
Por:	CESPEDES VILLA FREDY
Origen:	AUDITORIA FISCAL ANTE LA CONTRALORIA DE
Anexos:	135 FOLIOS 41688309
Tipo:	EXTERNA ENVIADA
Radicación #	201720065 Recibe:

Doctora
NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora
Departamento Administrativo del Servicio Civil
Carrera 30 A No. 25-90 Piso 9
Ciudad

REF: Entrega Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y organiza la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C.

Respetada Dra. Nidia Rocío:

De manera atenta, me permito enviarle para sus comentarios y/o aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se crea y organiza la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., como una entidad autónoma e independiente, tal como lo han establecido los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, mencionados en el citado documento.

La Corte Constitucional en Sentencia C-499 de 1998 precisó que todo órgano de control fiscal debe ser independiente:

"el ejercicio del control fiscal externo impone, como requisito esencial, que los órganos que lo lleven a cabo sean de carácter técnico y gocen de autonomía administrativa, presupuestal y jurídica".

Por otra parte, el Consejo de Estado en Concepto 1926 de 2008 señaló que la Auditoría que realice la evaluación fiscal a la Contraloría de Bogotá no puede hacer parte de esta entidad, pues es a la cual debe vigilar.

"En atención a lo expuesto, el órgano de control fiscal ante la Contraloría Distrital de Bogotá no puede depender de la entidad sujeta a su control, esto es, la Contraloría Distrital".

“Control fiscal independiente y efectivo”

En este mismo concepto se indicó que el competente para crear “**un órgano autónomo de control fiscal ante la Contraloría Distrital de Bogotá**” y definir su estructura es el Concejo de Bogotá. Su competencia se encuentra fundamentada en:

“5.1. De conformidad con el inciso final del artículo 322 de la C.P. - “A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”.

5.2. Al Concejo Distrital le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito. (Art. 313 C.P.C, art. 12 núm. 1 del decreto 1421 de 1993).

5.3. La creación de las entidades u organismos distritales es, por regla general, función del Concejo Distrital de Bogotá.

5.4. También le corresponde al Concejo Distrital organizar los organismos de control, tales como la personería y contraloría distritales.

Por todo lo anterior, se estima que el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., como corporación político administrativa de elección popular (C.P. art. 312), tiene competencia para reglamentar y organizar mediante Acuerdo, la función pública de control fiscal sobre la Contraloría Distrital de la ciudad”. (...) El Concejo Distrital de Bogotá, D.C., a iniciativa del Alcalde Mayor, tiene competencia para crear en la estructura del Distrito un órgano de control denominado Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y/o reglamentar su organización. **Para el efecto, deberá considerarse que el control fiscal es una función pública, que debe ser ejercido por órganos de carácter técnico con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica**”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Atendiendo las citadas disposiciones, hemos procedido a elaborar el proyecto para la creación de la Auditoría Fiscal, respecto del cual le agradezco sus valiosos comentarios con el fin de continuar el trámite ante las diferentes instancias que deben rendir concepto en la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

124

**AUDITORÍA FISCAL**
ante la Contraloría de Bogotá, D.C
“Control fiscal independiente y efectivo”

En la elaboración del proyecto de acuerdo, se tuvieron en cuenta las recomendaciones efectuadas por ese Departamento Administrativo del Servicio Civil con oficio No. 2015EE797 del 31 de marzo de 2015.

De manera atenta y respetuosa, me permito sugerirle una mesa de trabajo en la cual expondremos los principales aspectos de esta propuesta.

Reciba un cordial saludo,


FREDY CÉSPEDES VILLA
Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá

Anexo: 1- Exposición de Motivos noventa y ocho (98) folios
2- Resumen de la propuesta en seis (6) folios
3. Copia Of. No. 2015EE797 del 31 de marzo de 2015- Departamento Administrativo del Servicio Civil- cinco (5) folios

Elaboro: Eva Irene